



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N°011-2024-CM/MPJ

Jauja, 08 de febrero del 2024.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA;**

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°003-2024, de fecha 08 de febrero del 2024, se ha visto el Informe N°020-2024-MPJ/GDES-SGDS, de fecha 07 de febrero del 2024, el Informe Legal N°052-2024-MPJ/GAJ/MGSP, de fecha 08 de febrero del 2024 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N°047-2024-MPJ/GDEyS, de fecha 08 de febrero del 2024 sobre **Reconocimiento del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche para el año 2024, y;**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)" La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, conforme al numeral 2.1 Del artículo 2° de la Ley N° 31554, Ley que Modifica la Ley 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del vaso de Leche, a Fin de Mejorar la Focalización, la Cobertura del Programa y los Mecanismos de Control, establece que "en cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización";

Que, el apartado 1.4 del artículo 84° de Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, refiere expresamente que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales: "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función";

Que, mediante Informe N°047-2024-MPJ/GDEyS, de fecha 08 de febrero del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social en referencia al Informe N°020-2024-MPJ/GDES-SGDS solicita el reconocimiento del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche para el año 2024, la misma que se conformó en el Acuerdo de Concejo N°022-2023-MPJ/CM e integrando al Gerente de Desarrollo Económico y Social el MG. ARCEMIO NERIO GAGO LINO;

*"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"*

Lic. **Ángel**  
*Huamán*  
ALCALDE  
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe Legal N°052-2024-MPJ/GAJ, de fecha 08 de febrero del 2024 por el Gerente de Asesoría Jurídica declara procedente reconocimiento del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche para el año 2024, recomendando a elevar los actuados al honorable Concejo Municipal, a efectos que se proceda conforme a sus atribuciones conferida en la normativa vigente;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el Informe N°020-2024-MPJ/GDES-SGDS y documentos señalados en los párrafos anteriores sobre el reconocimiento del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche para el año 2024; a determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;

Estando en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en artículo 41°, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. -RECONOCER,** la conformación del **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA EL PERÍODO 2024** de la Municipalidad Provincial de Jauja, integrado por las siguientes personas:

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE	
ALCALDE	LIC. ANGEL MOISÉS HUAMÁN MUCHA
FUNCIONARIO PÚBLICO	MG. ARCEMIO NERIO GAGO LINO
NUTRICIONISTA REPRESENTANTE DE MINISTERIO DE SALUD	LIC. NUT. SARA ISABEL PONCE RIOS
REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE AGROPECUARIOS	ING. ROCIO MACHE ZUÑIGA
REPRESENTANTES DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE	SRA. YENET LEYVA MENDOZA SRA. JHOGERLY CAMPOS RODRIGUEZ SRA. MODESTA ROSALES SORIANO

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, notificar a todos los miembros del comité conformado, según el artículo precedente de este dispositivo.

**ARTÍCULO TERCERO. - DÉJESE SIN EFECTO** toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR,** la publicación de la presente a la Sub de Modernización Institucional y T.I en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



*[Handwritten signature]*  
ALCALDE

Lic. **Ángel Huamán**  
ALCALDE  
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"